



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
COOPTRAISS

ACUERDO No. 005
Enero 18 de 2022

**POR EL CUAL SE CONVOCA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS
PARA EL PERÍODO 2022 – 2026 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO
ELECTORAL**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el inciso segundo del Artículo 29 de la Ley 79 de 1988 y el Artículo 66 del Estatuto vigente, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 29 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 66 del Estatuto vigente de COOPTRAISS, permiten que la Asamblea General de Asociados sea sustituida por Asamblea General de Delegados.

SEGUNDO. Que debido a que el número de asociados de la Cooperativa de los Trabajadores del Instituto de Seguros Sociales – COOPTRAISS es superior a mil, la Asamblea General de Asociados debe ser sustituida por Asamblea General de Delegados.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 29 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 66 del Estatuto vigente, corresponde al Consejo de Administración, reglamentar el proceso de elección, garantizando la adecuada información y participación de los asociados.

CUARTO. Que es necesario convocar y reglamentar el proceso de elección de delegados de la Cooperativa de los Trabajadores del Instituto de Seguros Sociales para el periodo 2022 – 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 del Estatuto vigente.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a los asociados hábiles de la Cooperativa de los Trabajadores del Instituto de Seguros Sociales, para la elección de delegados correspondiente al periodo 2022 – 2026.

La inscripción de candidatos, votación, escrutinio y en general la elección de los delegados se llevará a cabo en las fechas, horas y lugares que se establecen en este reglamento.

ARTÍCULO 2. ASOCIADOS HÁBILES. De acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 63 del Estatuto vigente y Acuerdo No 004 de enero 18 de



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
COOPTRAISS

2022, serán asociados hábiles para participar en el proceso de elección de delegados como votantes o como candidatos, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con COOPTRAISS al 11 de enero del año 2022.

ARTÍCULO 3. VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE ASOCIADOS HABLES E INHÁBILES, PUBLICACIÓN Y RECLAMACIONES. De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Estatuto vigente, la Junta de Vigilancia verificará el listado de asociados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos, será publicada y notificada para conocimiento de los afectados, la cual será fijada en las oficinas del domicilio principal de COOPTRAISS, así como en las oficinas de las diferentes seccionales, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de producirse la convocatoria, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles, tiempo durante el cual los asociados afectados podrán presentar ante la Junta de Vigilancia los pagos y reclamos relacionados con la capacidad de participar, quien deberá pronunciarse por lo menos con cinco (5) días de anticipación a la celebración de la elección de los delegados mediante escrito dirigido al asociado reclamante.

Igualmente, la Junta de Vigilancia podrá de oficio rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que estas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados con la Cooperativa.

Con tal fin, la Junta de Vigilancia tendrá como fecha máxima para publicar el listado de asociados hábiles e inhábiles, el 25 de enero del año 2022 y los asociados tendrán como fecha máxima para formular la reclamación o presentar pagos, el día 1 de febrero de 2022.

Las reclamaciones presentadas por los asociados deberán ser resueltas por parte de la Junta de Vigilancia a más tardar el 2 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 4. FUNCIONES DEL DELEGADO. Serán funciones del delegado:

Las establecidas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 5. NÚMERO DE ASOCIADOS. Según listado suministrado por la Administración de la Cooperativa y certificado por la Junta de Vigilancia, con corte a 31 de diciembre de 2021, el número de asociados de la Cooperativa es de 18.378.

ARTÍCULO 6. ZONAS ELECTORALES. Teniendo en cuenta la distribución geográfica de las oficinas de la Cooperativa, incluyendo Cundinamarca, para efectos de la elección de delegados existirán dieciséis (16) zonas electorales, las cuales elegirán un total de ciento cincuenta y dos (152) delegados principales y treinta y cinco (35) delegados suplentes, de la siguiente manera:



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
COOPTRAISS

Oficina	No. Asociados	% Part.	No. delegados
Bogotá	10241	55,72%	85
Atlántico	1728	9,40%	14
Boyacá	1087	5,91%	9
Norte de Santander	716	3,90%	6
Valle	603	3,28%	5
Caldas	741	4,03%	6
Nariño	636	3,46%	5
Cauca	487	2,65%	4
Huila	508	2,76%	4
Meta	675	3,67%	6
Guajira	175	0,95%	1
Bolívar	320	1,74%	3
Girardot	150	0,82%	1
San andrés	61	0,33%	1
Caquetá	67	0,36%	1
Empleados	169	0,92%	1
**Choco	9	0,05%	0
**Antioquia	5	0,03%	0
Totales	18.378	100%	152

ARTÍCULO 7. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. La inscripción de aspirantes a Delegados, se efectuará el día 3 de febrero 2022 para todas las oficinas regionales del país, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.. para Cundinamarca los días 3 y 4, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

La inscripción se deberá realizar en las instalaciones de la cooperativa de manera personal e indelegable, adjuntando los requisitos establecidos en el estatuto radicando de manera física en la respectiva oficina o mediante correo electrónico dirigido a: elecciones2022@cooptraiss.com, desde el correo que tenga registrado en la base de la cooperativa.

Todas las solicitudes de inscripción deberán ser radicadas a más tardar a las 4:00 p.m. del día establecido, junto con los respectivos soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos definidos en el Estatuto vigente para ser inscrito como aspirante a delegado, razón por la cual todas las inscripciones extemporáneas o que no cumplan con los requisitos, serán rechazadas.

Parágrafo: Los delegados actuales (principales y suplentes) que aspiren a continuar, solo requerirán manifestar su voluntad de postularse como candidatos mediante comunicación al correo electrónico: elecciones2022@cooptraiss.com o en forma presencial ante la comisión designada para tal fin, cumpliendo con el requisito de estar hábiles.



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
COOPTRAISS

ARTÍCULO 8. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN. De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del Estatuto vigente, las personas que aspiren a ser elegidas como delegados, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener antigüedad mínima de cinco (5) años en forma continua como asociado.
2. Haber demostrado mediante documento de una Entidad debidamente acreditada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias o quien haga sus veces, ochenta (80) horas de educación Cooperativa.
3. Ser asociado hábil de acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 63 del Estatuto vigente.
4. No haber ejercido cargos de dirección, confianza y manejo en la Cooperativa bajo alguna figura de relación laboral, en los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de la convocatoria.
5. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía

PARÁGRAFO. Los actuales delegados, deberán estar en el registro de asociados hábiles conforme el numerales 3.

ARTÍCULO 9. PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS INSCRITOS. A más tardar el día lunes 7 de febrero del año 2022, la Comisión designada por el consejo de administración de la Cooperativa COOPTRAISS, deberá publicar mediante aviso insertado en la página web: www.cooptraiss.com y fijación en las carteleras de cada oficina, el listado de candidatos inscritos por cada zona electoral.

ARTÍCULO 10. FECHA Y HORA PARA LA VOTACIÓN. Fíjense los días 17, 18, 19 de febrero de 2022, como fechas para llevar a cabo las votaciones en la Zona Electoral de Cundinamarca puntos de votación Bogotá y Fusagasugá (excepto Girardot), en el siguiente horario: los días 17 y 18 de febrero de 2022, de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y el día 19 de febrero de 2022, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Para la Zona electoral del Atlántico, los días 18 y 19 de febrero de 2022 en el siguiente horario: el día 18 de febrero de 2022, de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y el día 19 de febrero de 2022, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Para las demás zonas electorales incluida Girardot, se fija el día 17 de febrero de 2022, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO 11. COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS. Para dirigir todas las actividades inherentes al proceso electoral, vigilar su correcto



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
COOPTRAISS

desarrollo y garantizar su legalidad, designase la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, integrada por los Consejeros Principales y Suplentes. Por parte de la Administración se designa a las trabajadoras Gloria López Rincón y Mónica García Cárdenas.

ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTO PARA LA VOTACIÓN. A la hora señalada para iniciar el proceso de votación, los jurados designados por la administración de COOPTRAISS deberán verificar que la urna dispuesta para depositar los votos, se encuentre totalmente vacía, de lo cual se dejará constancia en el acta de apertura que deberá ser suscrita por todos los jurados designados.

A las personas que comparezcan como votantes se les exigirá que presenten su cédula de ciudadanía o contraseña en original para dar certeza de que no se está generando ningún tipo de suplantación.

Verificada la identificación de la persona, se le exigirá que suscriba el registro de asistencia de votantes y acto seguido el voto deberá ser depositado directamente por el sufragante en la urna.

A la hora señalada para el cierre de votación, las urnas se sellarán y los jurados deberán proceder, ante testigos presenciales, al conteo de votos, levantando un acta suscrita por sus integrantes, en la que conste la hora de cierre de la urna, el número de votos, especificando los nombres y apellidos de los candidatos y el resultado de la votación, indicando los votos en blanco y los nulos, así como los demás hechos en que conste el desenvolvimiento del proceso electoral, conforme los formatos suministrados por la Administración de COOPTRAISS. (Todo el material deberá ser enviado en su respectiva bolsa de seguridad sin enmendaduras y sellado vía correo certificado).

El acta respectiva, una vez diligenciada, deberá ser escaneada y remitida de manera inmediata, al e-mail: elecciones2022@cooptraiss.com. La totalidad de los votos emitidos y los soportes, deben enviarse a la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, a más tardar dentro las veinticuatro (24) horas siguientes a la finalización de la jornada electoral, en su respectiva bolsa de seguridad, sin enmendaduras y sellado vía correo certificado.

A fin de garantizar la participación en este proceso electoral, los asociados que se encuentren en el exterior, temporal o permanentemente, podrán votar vía correo electrónico, desde el correo inscrito en la base de datos de la cooperativa, al correo: elecciones2022@cooptraiss.com, adjuntado copia del pasaporte, copia de la cédula de ciudadanía o extranjería, con el nombre y apellido del aspirante por quién vota.

Los asociados que estén en ciudades donde la cooperativa no tiene punto de atención, podrán votar por correo certificado (que debe llegar a la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, antes del cierre de elecciones de cada zona electoral)



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
COOPTRAISS

por el candidato inscrito en la Zona Electoral a la cual pertenece o a la Comisión Central de Elección y Escrutinios ubicada en la Calle 24 No. 26 - 70 en Bogotá D.C.

Quienes residan o se encuentren en municipios fuera del perímetro urbano donde la Cooperativa tiene oficina en el mismo departamento, podrán votar por correo certificado (que debe llegar antes del cierre de elecciones de cada zona electoral), remitiendo sus votos a la sede de éste o a la oficina principal de la Cooperativa dirigidos a la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, a la Calle 24 No. 26-70 en Bogotá D.C. enviando la fotocopia de la cédula de ciudadanía con su firma, con el nombre y apellido del aspirante, estos votos deberán llegar a más tardar los días de elección señalados para cada oficina.

Quien se encuentre en municipios donde la Cooperativa tenga sede, pero pertenezca a otro Departamento, deberá votar en la oficina de la Cooperativa del municipio donde se encuentre, por el candidato de su agencia, en urna separada y en los días y horarios establecidos por su zona electoral.

Los aspirantes a Delegados en representación de los Trabajadores de COOPTRAISS, solo podrán ser elegidos por votación de los asociados de su zona electoral. Para garantizar igualdad de oportunidades, los trabajadores de la Cooperativa solamente podrán aspirar a ser delegados en representación de los Trabajadores de COOPTRAISS; por consiguiente, no podrán inscribirse como aspirantes a delegados para otras zonas electorales.

PARÁGRAFO. Los votos remitidos por correo electrónico para que sean válidos, deberán ser recibidos en el respectivo buzón electrónico dentro del horario establecido para cada zona electoral.

ARTÍCULO 13. SISTEMA DE VOTACION. El sistema de votación que se utilizará será el uninominal, razón por la cual, los asociados solo podrán votar por uno de los candidatos inscritos.

Resultarán elegidos como delegados los candidatos que obtengan el mayor número de votos en orden descendente hasta ocupar la totalidad de las curules asignadas a la respectiva Zona Electoral; primero principales y luego suplentes.

En caso de presentarse empate en la definición de la última curul de principales o entre los suplentes de la respectiva zona electoral, se sorteará ese cupo; para el efecto, se procederá a depositar en una urna los nombres de los candidatos con votos empatados y uno de los integrantes de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinio extraerá al azar uno de los nombres, de modo que el nombre de quien figure en el papel extraído corresponderá al elegido como delegado, principal o suplente, según el caso.



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
COOPTRAISS

PARÁGRAFO PRIMERO. Los Asociados podrán votar por un candidato que lo haya referido al momento de su vinculación como asociado, sin sujeción a la zona electoral establecida en el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Se exceptúan los trabajadores de COOPTRAISS, quienes por tener circunscripción especial solo podrán votar en urna independiente en Bogotá D.C.; en las demás agencias votarán en una de las urnas de la respectiva oficina por uno de los candidatos a delegados de los trabajadores de COOPTRAISS.

ARTÍCULO 14. ESCRUTINIO FINAL. Recibidas las actas y los votos de todas las zonas electorales, la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios se reunirá y procederá ante testigos presenciales a consolidar la votación, lo cual quedará consignado en un acta suscrita por sus integrantes y a continuación procederá a expedir las credenciales a quienes resulten elegidos Delegados a la Asamblea, las cuales deben ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la Comisión.

ARTÍCULO 15. UBICACIÓN DE LAS URNAS. Las urnas se ubicarán en las instalaciones de la Cooperativa en todo el país y adicionalmente como se especifica en el presente acuerdo, de la siguiente manera:

En Bogotá D.C., En la Sede de la Cooperativa, en la Sede Principal de la Nueva EPS, POSITIVA y COLPENSIONES.

En Barranquilla, se instalará una urna en la Nueva EPS sede principal, el día 18 de febrero, en el horario de 10:00 a.m. a 12:00 m.; esta misma urna se trasladará a POSITIVA en el horario de 2:00 p.m a 4:00 p.m. Esta urna se deberá sellar por parte de los Jurados para ser abierta en la Sede de la Cooperativa en el momento del escrutinio, El día sábado 19 de febrero se trasladará a Sabanalarga en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

En Boyacá se instalarán urnas en Duitama y Tunja, el 17 de febrero de 2022 en el horario arriba establecido.

En la Agencia del Cauca, habrá una urna el día 17 de febrero de 2022, en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y en el municipio de Puerto Tejada, en COMFACAUCA, en el horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

En la Agencia Caldas, se instalará una urna en las instalaciones del punto de atención de la Cooperativa en Pereira, el día jueves 17 de febrero de 2022, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

En Meta, se instalará una urna en la Nueva EPS sede principal, el 17 febrero de 2022, en el horario de 8 a.m. a 1:00 p.m.; esta misma urna se trasladará a COLPENSIONES para depositar los votos en el horario de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
COOPTRAISS

En Fusagasugá, se instalará una urna en las instalaciones del punto de atención de la Cooperativa los días viernes 18 en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y sábado 19 de febrero de 2022 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

PARÁGRAFO PRIMERO. En Bogotá, Barranquilla y Fusagasugá, al finalizar la jornada electoral de cada día, los jurados de cada urna, sellarán las mismas, para hacer el conteo de los votos el último día, una vez concluido el proceso electoral.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Quienes sean comisionados para manejar las urnas no podrán estar inscritos como aspirantes a delegados.

PARÁGRAFO TERCERO. Las urnas deberán permanecer durante todo el tiempo de la elección, en lugar visible, en las instalaciones de la Cooperativa o donde estén asignadas.

PARÁGRAFO CUARTO. El voto será secreto y libre de cualquier clase de presiones.

ARTÍCULO 16. TIPOS DE VOTO. Para efectos del desarrollo del proceso de elección de delegados se tendrán en cuenta los siguientes tipos de votos:

- a. **Voto válido:** Es aquel en el cual una vez culminado todo el proceso de votación, aparece designada claramente una opción electoral y que, por llenar los requisitos establecidos, debe ser contabilizado y adquiere su eficacia.
- b. **Voto en blanco:** Es aquel en el que no se diligenció el nombre de ninguno de los candidatos inscritos.
- c. **Voto no válido o nulo:** Es aquel voto en el cual no aparece claramente diligenciado el nombre de ninguno de los candidatos o se consigna en una presentación no oficial, razón por la cual pierde su validez y no debe ser contabilizado para ningún candidato.

A manera enunciativa, las siguientes situaciones serán consideradas como votos no válidos o nulos.

- Cuando presente enmendaduras, tachones, o cualquier otro tipo de alteración.
- Nombre ilegible.
- Que contenga el nombre de más de un (1) aspirante.
- Que no contenga nombre y apellido del candidato, cuando este se preste para confusión.



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
COOPTRAISS

- Que no corresponda a candidato de su departamento o circunscripción electoral, excepto lo establecido en el párrafo primero del artículo 12 del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio del contenido que deben observar los votos que se remitan por correo electrónico y correo certificado, los votos deben contener la siguiente información: nombre y apellido legible del aspirante a delegado.

ARTÍCULO 17. JURADOS DE VOTACIÓN. La administración de COOPTRAISS designará en cada zona electoral cuatro (4) jurados de votación por urna, quienes ejercerán las siguientes funciones:

1. Revisar, sellar y numerar las urnas destinadas a las elecciones en su respectiva zona electoral.
2. Identificar a los votantes mediante documento legalmente válido.
3. Garantizar la legalidad y el correcto funcionamiento del proceso electoral en su respectiva mesa.
4. Terminada la elección proceder al conteo de votos, verificando que el número de votos corresponde al número total de sufragantes. En caso de existir más votos que sufragantes, al azar se eliminarán los votos necesarios para igualar las cantidades, sin leerlos previamente.
5. Firmar las actas respectivas y remitirlas a la Comisión de Elecciones y Escrutinios a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la finalización de las votaciones, en físico y por correo electrónico inmediatamente.
6. Tomar todas las medidas necesarias para impedir que cualquier tentativa de fraude prospere.

ARTÍCULO 18. RECLAMACIONES PRESENTADAS SOBRE EL PROCESO ELECTORAL. Todas las reclamaciones formuladas en relación con el procedimiento electoral, deberán ser dirigidas vía correo electrónico o correo físico a la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, en la cual se deberá identificar plenamente al quejoso, narrar los hechos y aportar los soportes probatorios que fundamentan las afirmaciones del quejoso, dicha queja debe ser presentada a más tardar el 23 de febrero de 2022.

La queja que no cumpla con dichos requisitos se tendrá por no presentada.

ARTÍCULO 19. RESULTADOS. El resultado de la votación será dado a conocer por la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, mediante boletín que será publicado en la página web: www.cooptraiss.com u otro medio verificable.



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
COOPTRAISS

ARTÍCULO 20. CAUSAL DE EXCLUSIÓN. Las personas que en desarrollo del proceso de elección de delegados realicen cualquier tipo de comportamiento fraudulento, serán objeto de exclusión, de conformidad con el Estatuto vigente y el presente acuerdo, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

ARTÍCULO 21. VIGILANCIA. La Junta de Vigilancia verificará que todo el procedimiento de elección se ajuste a las normas legales, estatutarias y al presente Acuerdo y estará atenta a responder oportunamente las inquietudes, quejas, peticiones y solicitudes que le sean remitidas sobre este proceso.

ARTÍCULO 22. FORMA DE LLENAR VACÍOS. Los vacíos que se presenten en este Acuerdo y en el proceso de elecciones de delegados, serán resueltos conforme a las normas de la legislación electoral vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 23. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones anteriores que regulan la materia.

Dado en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


REBECA BELENO DIAZ
Presidenta


FABIO GARCIA VILLEGAS
Secretario

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa COOPTRAISS, en la sesión celebrada los días diecisiete (17) y dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), tal y como consta en el Acta No. 1291 de la misma fecha.